

H. Cámara de Diputados de la Nación



Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

Buenos Aires, 13 de junio de 2002.-

Señor Presidente de la H. Cámara de Diputados D. Eduardo Camaño <u>Su Despacho.</u>-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de solicitar refletar el siguiente Proyecto de Ley: Expte. 1151-D-89, autor: Dr. Floro Bogado, publicado en el Trámite Parlamentario Nº 70 de fecha 03 de agosto de 1.989.

Sin otro particular saludo muy atentamente.-

DIA. ADRIANA R. BORTOLOZZI de BOGADO DIPUTADA DE LA NACION todas las partidas identificadas en el anexo I, el siguiente texto: "que sean realizados/das prioritariamente con el uso de maquinarias".

Art. 29—En el capítulo 98 de la NADE (manufacturas diversas no expresadas ni comprendidas en otras partidas) deberán agregarse las posiciones arancelarias que figuran en el anexo II.

Art. 39 — Todas las partidas arancelarias del anexo II (98.17) gozarán de un tratamiento preferencial consistente en el no pago de derechos ni tributos de alguna case, pudiendo además contar con estímulos financieros y tributarios que serán determinados por el Ministerio de Economía de la Nación, en función de las posibilidades con que cuente.

Art. 4º — A los fines de la identificación como "producto proveniente de artesanías regionales y aborígenes", la autoridad de aplicación será la repartición provincial de Comercio Exterior (ministerio, secretaría, subsecretaría, dirección u oficina, según corresponda) en forma conjunta con la dependencia provincial que tenga a su cargo la promoción y comercialización de las artesanías.

At. 50 - Comuniquese al Poder Ejecutivo.

Floro E. Bogado. — Héctor H. Dalmau. — Augusto J. M. Alasino. — José M. Díaz Bancalari. — Juan C. Taparelli. — Saturnino D. Aranda.

3

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 19 — En el Nomenclador Arancelario y Derecho de Exportación (NADE) se deberá agregar en

ANEXO I

Posición arancelaria NADE	Descripción	Observaciones		
42.01.00.00.00	Artículo de talabartería y guarnicionería para toda	Partida general		
42.01.00.01.99	Los demás (artículos de cuero)	Partida a modificar		
42.03.00.00.00	Prendas y accesorios de vestir de cuero	Partida general		
42.03.00.99.03	Cinturones	Partida a modificar		
42.03.00.99.04	Guantes	Partida a modificar		
42.05.00.00.00	Otras manufacturas de cuero	Partida general		
42.05.00.01.01	Artículos para escritorio	Partida a modificar		
42.05.00.01.90	Otras	Partida a modificar		
42.05.00.99.00	Las demás	Partida a modificar		
43.03.00.00.00	Peletería manufacturada o confeccionada	Partida general		
43.03.00.99.04 al 06	Alfombras, mantas, cubreasientos	Partida a modificar		
43.03.00.99.99	Las demás	Partida a modificar		
44.24.00.00.00	Utensilios de madera para uso doméstico	Partida a modificar		
44.28.00.00.00	Otras manufacturas de madera	Partida general		
44.28.00.99.00	Las demás	Partida a modificar		
46.02.00.00.00	Trenzas y artículos similares de materiales trenzables	Partida a modificar		
46.03.00.00.00	Artículos de cestería obtenidos	Partida general		
46.03.00.99.00	Las demás	Partida a modificar		
50.09.00.00.00	Tejidos de seda, de borra de seda	Partida general		
50.09.00.01.00	De seda	Partida a modificar		
50.09.00.99.00	Las demás	Partida a modificar		
53.11.00.00.00	Tejídos de lana o de pelos finos	Partida a modificar		
55.07.08.09.00.00.00	Tejidos de algodón	Partida a modificar		
58.01.02.00.00.00	Alfombras y tapices	Partida a modificar		
61.06.00.00.00	Mantones, chales, pañuelos, mantillas	Partida a modificar		
62.01.00.00.00	Mantas	Partida general		
62.01.02.03.04.05.00.00	Mantas (no cléctricas) de lanas, algodón, etcétera	Partida a modificar		
62.02.00.00.00	Ropa de cama, de mesa, de tocador o	Partida general		

	rosteton arandēlāriā NADE	Descripción		Observaciones
	62.02.03.04.00.00	Ropa de mesa de algodón, otras fibras	;	Partida a modificar
	62.02.07.08.00.00	Los demás artículos de algodón / otras fibras		Partida a modificar
	64.02.00.00.00	Calzado con suela de cuero natural		Partida general
	64.02.00.02.03.00	Calzado con suela de cuero natural / caucho		Partida a modificar
	64.04.00.00.00	Calzado con pisos de otras materias		Partida a modificar
	66.02.00.02.00	Fustas, látigos y análogos		Partida a modificar
١	68.02.00.00.00	Manufacturas de piedras		Partida a modificar
ŀ	68.10.00.00.00	Manufacturas de yeso		Partida a modificar
,	69.12.00.00.00	Vajillas y artículos de uso doméstico		Partida general
	69.12.00.01.99	Los demás (artículos de mesa de cocina, no loza)	. 1	Partida a modificar
	69.12.00.99.00	Los demás (artículos y objetos de tocador)		Partida a modificar
	69.13.00.00.00	Estatuillas y objetos de fantasia		Partida general
	69.13.00.03.99.00	De gres cerámico / los demás .		Partida a modificar
	69.14.00.00.00	Otras manufacturas de materiales cerámicos		Partida general
	69.13.00.03.99.00	De gres cerámico / los demás		Partida a modificar
	70.21.00.00.00	Otras manufacturas de vidrio		Partida a modificar
	71.12.00.00.00	Artículos de bisutería y joyería		Partida general
	71.12.00.01.01	De plata		Partida a modificar
	71.15.00.00.00	Manufacturas de perlas preciosas, piedras		Partida a modificar
	71.16.00.00.00	Bisutería de fantasía		Partida a modificar
	73.40.00.00.00	Otras manufacturas de fundición		Partida general
	73.40.01.02.03.00.00	Manufactura de fundición en bruto/acero		Partida a modificar
	74.19.00.00.00	Otras manufacturas de cobre		Partida a modificar
	75.06.00.00.00	Otras manufacturas de niquel		Partida a modificar
	76.16.00.00.00	Otras manufacturas de aluminio		Partida a modificar
	78.06.00.00.00	Otras manufacturas de plomo		Partida a modificar
	79.06.00.00.00	Otras manufacturas de cinc		Partida a modificar
	80.06.00.00.00	Otras manufacturas de estaño		Partida a modificar
	81.04.00.00.00	Otras manufacturas de metales comunes		Partida a modificar

Las partidas a modificar deben contener la especificación "que sean realizadas prioritariamente con el uso de maquinarias".

Floro E. Bogado. — Juan C. Taparelli. — Saturnino D. Aranda. — Victor H. Dalmau.

ANEXO II

Posición aran- celaria NADE	Descripción . :	Observa- ciones	Posición aran- celaria NADE	Descripción	Observa ciones
98.17.00.00.00	Artesanías regionales		98.17.06.02.00	Los demás	
98.17.01.00.00	Artículos de cerámica	,	98.17.07.00.00	Metales	· ·
00,20,020,000	(arcilla)		98.17.07.01.00	Tradicionales	ver (7)
98,17,01,01.00	Tradicionales	ver (1)	98.17.07.02.00	Los demás	
98.17.01.02.00	Los demás		98.17.08.00.00	Artesanías de asta y hueso	-
98.17.02.00.00	Artículos tejidos		98.17.08.01.00	Tradicionales	ver (8).
98.17.02.01.00	Tradicionales	ver (2)	98.17.08.02.00	Los demás	
98.17.02.02.00	Los demás		98.17.09.00.00	Piel	
98.17.03.00.00	Cestería		98.17.09.01.00	Tradicionales	ver (9)
98.17.03.01.00	Tradicionales	ver (3)	98.17.09.02.00	. Los demás	
98.17.03.02.00	Los demás	_	98.17.10.00.00	Onix	-
98.17.04.00.00	Artesanías de madera		98.17.10.01.00	Tradicionales	ver (10)
98.17.04.01.00	Tradicionales	ver (4)	98.17.10.02.00	Los demás	
98.17.04.02.00	Los demás		98.17.99.00.00	Las demás artesanías	
98.17.05.00.00	Instrumentos musicales		98.17.99.01.00	Tradicionales	ver (11)
98.17.05.01.00	Tradicionales	ver (5)	98.17.99.02.00	Los demás	
98.17.05.02.00	Los demás				
98.17.06.00.00	Artesanías de cuero	-	Flor	o E. Bogado. — Saturnino D.	Aranda
98.17.06.01.00	Tradicionales	ver (6)		éctor H. Dalmau Juan C.	

DESCRIPCION DE PRODUCTOS DEL ANEXO II

[1] Cerdmicas: adornos, animalitos, botijo para agua, reniceros, collares, incensarios, jarras, ollas, pastoras, ro

- 2) Tejidos: alfombras, alforjas, almohadones, baetón, barracán, bolsos, bufandas, caminos, carpetas, carteras, caronilla, cintas, cinturones, cincha, colcha, chal, chalina, cintus, cinturones, cincha, colcha, chal, chalina, chuspa, pajas, frazadas, gorro guante, guaraco, guaraca, jerga, maleta, manta, matra, matrón, medias, pelero, poncho, pullo, randa, ristro, sobrecama, tapiz, tulma, vincha y yica.
- 3) Cestería: anillo, bandeja, bastón, bolso, canacto, cedazo; cesto, costurero, espuerta, flor, individuales, panera, plato, portatermo, posavaso, pulsera, servilletero, sombrero y tipa.
- Madera: animalitos, cuchara, cruz, jarro, mascaras, mate, mortero, plato, tallas y tenedor.
- 5) Instrumentos musicales: bombo legüero, charango y ultarra.
- (1) Cuero: alfombra, aparejo, arriador, billetera, boleadora, bolso, bota, bozal, cabestro, cincha, cinto, collar, contador, cruz, chicote, estribo, fusta, guacha, guardabarro, guardacalzón, lazo, llavero, manea, ojotas, pellon, petaca, pulsera, rebenque, rienda, rosario, soga y
- tabaquera.

 7) Metales: anillo, bombilla, cuchara, cuchillo, dije, espuela, hebilla, llavero, mate, pectoral, pulsera y prendedor.
- (8) Asta y hueso: anillos, bombillas, botones, cuchara, cuchllos, cabo tenedor y calzador.
- (19)*Piel: quillango y zapatones.
- Onix: alhajero, animales, cenicero, escena criolla, figuras, fuente, flores, frutas, gaucho, guitarra, huevo, moja dedo, prensa-libro, tablero de ajedrez, cruz, chambao, chifle, fosforera, peine y pulsera.

___ 1/nK